REPÚBLICA DE CHILE GOBIERNO INTERIOR GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL LOA

MAT.: AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO(S) FISCAL(ES) QUE SEÑALA, Y FORMULA OBSERVACIONES.

CALAMA, 14 de julio de 2015

CON ESTA FECHA LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL LOA HA RESUELTO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 670 /.

VISTOS:

Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decretos Supremos números 1.086 y 1.498, de Septiembre del año 1983 y Octubre del año 1989, respectivamente, ambos del Ministerio del Interior; Las atribuciones que me confiere el D.L. Nº 799 de 1974 Artículo primero Inciso 3º del Ministerio del Interior, acerca de uso y circulación de vehículos estatales, Decreto Supremo Nº 690, del 11.03.2014 Ministerio del Interior, referido al nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de El Loa;

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por doña SUSY GONZÁLEZ ORTIZ, TESORERO(S) PROVINCIAL EL LOA CALAMA, ordinario Nº 408/2015, de fecha 14 de julio de 2015.
- b) Dictamen número 049130N09 de fecha 04 de septiembre de 2009 de la Contraloría General de la República, División de Coordinación e Información Jurídica.
- c) Que, se requiere dictar el acto administrativo que lo disponga y ordene.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE la circulación del Vehículo fiscal que se señala, en el día que se indica y con el conductor que se identifica a continuación:

	'Nº	Vehiculo d	Marca Marca	Año	Color *	"Patente :
	1	CAMIONETA	NISSAN	2012	Rojo	DYTG-26
1			TERRANO 4x4			

PERÍODO: 15 de julio de 2015

HORARIO: En horario de 08:00 a 18:00 horas.

CONDUCTOR(ES)
NOMBRE(S):

PATRICIA ESMERALDEA CATALAN ROJAS, C.I. 10.347.858-8.

- 2. Naturaleza del Cometido: **CUMPLIMIENTO DE COMETIDOS FUNCIONALES IMPOSTERGABLES.**
- 3. Asimismo, el recorrido del vehículo estatal será, desde <u>Calama Sierra Gorda Calama</u>, ocupando al efecto las carreteras oficiales.
- 4. En caso de no transitar el vehículo fiscal durante la noche, quedará estacionado en dependencias del Servicio.
- 5. El uso del vehículo será exclusivo para asuntos del Servicio y por ningún motivo para asuntos particulares. Cualquier trasgresión a la misión especifica, cambio de itinerario, estacionamientos y otros, deberá ser denunciado directamente a la Oficina Zonal de la Contraloría General de la República por los efectivos de Carabineros, debiendo retenerse el vehículo para ser puesto a disposición de la INTENDENCIA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA, que deberá entregarlo a la Jefatura del Servicio correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y DÉSE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines legales y administrativos a que hubiere lugar.

(FDO.) CLAUDIO ANORES, LAGOS GUTIÉRREZ, Gobernador Provincial de El Loa; JAIME ANTONIO SIARES CAMPUSANO, Asesor Jurídico,

Provincial de El Loa.

CLAUDIO ANDRÉS LAGOS GUTIÉRREZ GOBERNADOR PROVINCIAL DE EL LOA

JAIME A. SIARES CAMPUSANG

Asesor Jurídico \
Gobernación Provincial
de El Loa

CALG/JASC/jasc.